

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publican las siguientes listas definitivas de personas aspirantes excluidas y composición del tribunal de selección de las convocatorias correspondientes al proceso extraordinario de estabilización por el procedimiento de concurso, aprobada por el órgano competente, según decretos número 1647/2024 y número 1648/2024, de fecha 7 de febrero, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Sede Electrónica municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>:

Una (1) plaza de trabajador/a social, escala de Administración Especial, subescala/clase técnica/técnicos medios, subgrupo A2 (funcionario de carrera, concurso, proceso extraordinario de estabilización) y cuatro (4) plazas de trabajador/a social, grupo A2 (personal laboral fijo, concurso, proceso extraordinario de estabilización), pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2021 de este Ayuntamiento. Decreto número 1647/2024, de fecha 7 de febrero. Ref. EST 2022-054.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***6447**	ANGUITA	MOLINA	MARIA JOSE	No aporta pago tasas

Composición del tribunal de selección

Presidente:

- Titular: María Elena Hidalgo García.
- Suplente 1: Celia Catalina Montero.
- Suplente 2: María Jesús de Diego Cerezo.

Vocales:

- 1.º vocal:
 - Titular: María Isabel Sánchez Castro.
 - Suplente: Francisco José Fulgueiras Ortiz.
- 2.º vocal:
 - Titular: María del Mar Salvador Ávila.
 - Suplente: Lourdes Bachiller Alcocer.
- 3.º vocal:
 - Titular: Elisa Bargueño Pérez.
 - Suplente: Mercedes Angelina Poza.

Secretario:

- Titular: Angelina Peñas Esteban.
- Suplente: Federico Gallardo Ortiz.

Dos (2) plazas de trabajador/a social, grupo A2 (personal laboral fijo, concurso, proceso extraordinario de estabilización), pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 84, de 8 de abril de 2022) y 2022 de este Ayuntamiento. Decreto número 1648/2024, de fecha 7 de febrero. Ref. EST 2022-055.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***6447**	ANGUITA	MOLINA	MARIA JOSE	No aporta pago tasas
2	***6699**	RAMIREZ	CUELLIGA	CONCEPCION	No justifica pago tasas

Composición del tribunal de selección

Presidente:

- Titular: María Elena Hidalgo García.
- Suplente 1: Celia Catalina Montero.
- Suplente 2: María Jesús de Diego Cerezo.

Vocales:

- 1.º vocal:
 - Titular: María Isabel Sánchez Castro.
 - Suplente: Francisco José Fulgueiras Ortiz.
- 2.º vocal:
 - Titular: María del Mar Salvador Ávila.
 - Suplente: Lourdes Bachiller Alcocer.
- 3.º vocal:
 - Titular: Elisa Bargueño Pérez.
 - Suplente: Mercedes Angelina Poza.

Secretario:

- Titular: Angelina Peñas Esteban.
- Suplente: Federico Gallardo Ortiz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 12 de febrero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(02/2.615/24)

